

Proceso: Sucesión Intestada y Liq. Soc. Conyugal  
Demandante: Oscar Javier Bolaños Medina  
Causantes: Mary Velasco de Bolaños  
Providencia: Reprograma audiencia

Nota a despacho: Popayán, 28 de febrero de 2.024. En la fecha paso a Despacho del señor juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo pertinente. Provea, con relación a la audiencia que se llevará a cabo mañana 29 de los corrientes, fecha para la cual se ha fijado una audiencia dentro del proceso 2022-00166 a la misma hora. Sírvase proveer.

Víctor Zúñiga Martínez  
El secretario

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 350

En atención al informe secretaria y teniendo en cuenta que efectivamente dentro del proceso verbal tramitado en el radicado n.º.19001-31-10-001-2022-00166-00, se programó la audiencia de los artículos 372 y 373 para el día de mañana, jueves 29 de febrero de 2.024, coincidiendo con la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos en este asunto, se reprogramará, en los mismos términos del auto n.º.1672 del 23 de noviembre de 2.023, diligencia en la que los apoderados de los asignatarios reconocidos, presentarán los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte del acervo hereditario de la causante Mary Velasco de Bolaños.

Para la celebración de la audiencia, se tomará la fecha más próxima en la programación de audiencias y diligencias que se lleva en este despacho. Para una mayor garantía de comparecencia de las partes, se dispondrá su citación previa, con las advertencias pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

**Resuelve**

Primero.- REPROGRAMAR la audiencia virtual y concentrada en la que se evacuarán las etapas previstas en el artículo 501 del C. G. del P. en este juicio, prevista para el día jueves veintinueve (29) de los cursantes, a partir de las 9:00 a.m. y, en consecuencia, FIJAR como nueva fecha para llevarla a cabo el día viernes quince (15) de marzo de 2.024, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Segundo.- ORDENAR que esta determinación se comuniqué por el medio más expedito a las partes, apoderados y demás sujetos procesales, dada la proximidad de la fecha inicialmente agendada. De ello se dejará constancia en el plenario digital.

Proceso: Sucesión Intestada y Liq. Soc. Conyugal  
Demandante: Oscar Javier Bolaños Medina  
Causantes: Mary Velasco de Bolaños  
Providencia: Reprograma audiencia

## Notifíquese y cúmplase

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11361ff81325eb1a1ce2ecc9988869848ae311c42d0092b67e36666d8bfe26a3**

Documento generado en 28/02/2024 04:14:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**